



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0161-2013-UNAM

Moquegua, 26 de abril de 2013

VISTO:

El informe N° 007-2013-HPCHS-RO-UEP/UNAM de fecha 08 de abril del 2013; Informe N° 053-2013-UEP/UNAM de fecha 09 de abril del 2013; Informe N° 089-2013-OPI/UNAM de fecha 10 de abril del 2013; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 007-2013-HPCHS-RO-UEP/UNAM de fecha 08 de abril del 2013, el Arq. Residente de Obra Hekart Pool Charahua Sánchez, le hace entrega al Arq. Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos el Expediente Técnico de la 3° Ampliación de Plazo, correspondiente a la obra; Mejoramiento del servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, de secuencia funcional N° 030, la misma que se solicita se le dé carácter de urgente a fin de poder dar inicio a esta obra en el plazo más breve posible. Se adjunta a la presente el Expediente Técnico de 3° ampliación de plazo.

Que, mediante Informe N° 053-2013-UEP/UNAM de fecha 09 de abril del 2013, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos Arq. Helbert Pinto Arenas remite al despacho del Ing. Jaime Teófilo Roque Anahua Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión de la UNAM el Expediente de 3° AMPLIACION DE PLAZO del PIP "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" con código SNP 133305. COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA; META 2013: 030.

Que, se tiene el Informe N° 089-2013-OPI/UNAM de fecha 10 de abril del 2013 del Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, quien remite al Presidente de la Comisión Organizadora UNAM el Expediente de Tercera Ampliación de Plazo del PIP: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", con meta presupuestal N° 030.

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de 3° Ampliación de Plazo del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", y cuya justificación de ampliación de plazo es el siguiente:

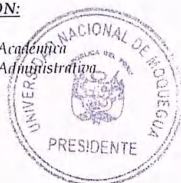
1° Periodo de Ejecución no autorizada	86 días calendarios.
1° Paralización de Obra	66 días calendarios.
2° Periodo de Ejecución no autorizada	120 días calendarios.
2° Paralización de Obra	132 días calendarios.
Plazo de Ejecución para Término de Obra	40 días calendarios.
TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO	444 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Vicepresidente Administrativo, Vicepresidente Académico, los interesados y demás oficinas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL